

PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL ANÁLISIS Y LA MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS PESCA

Piura, mayo de 2019

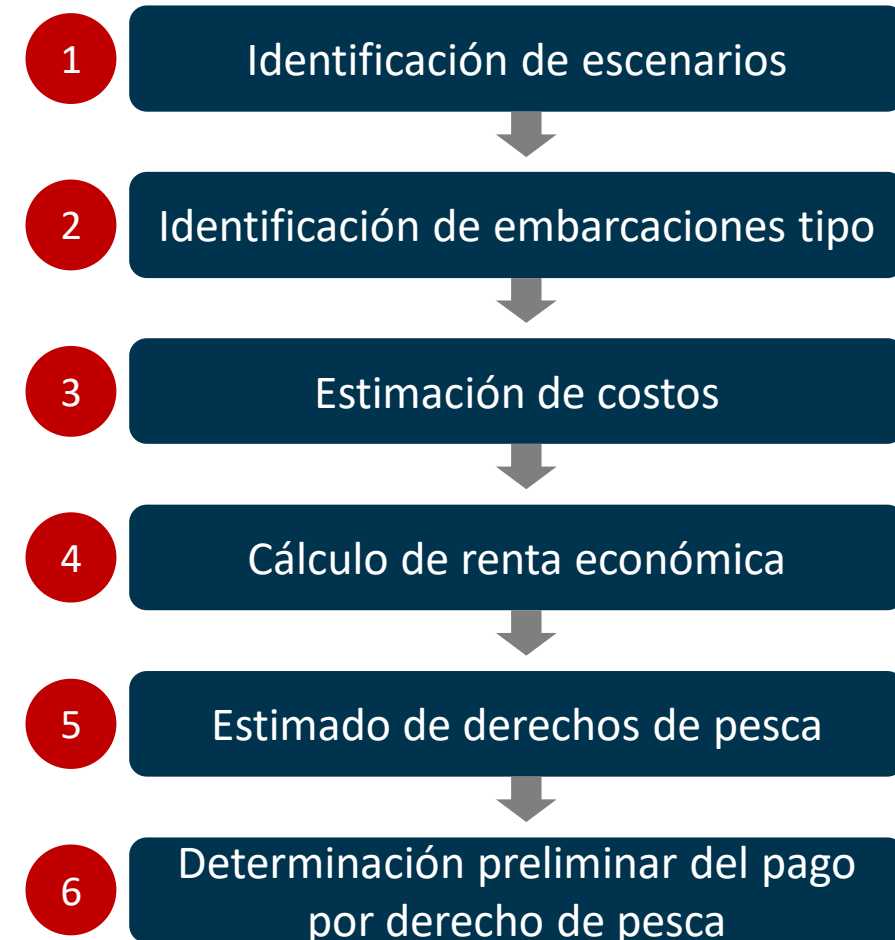


Motivación: ¿por qué debe modificarse el derecho de pesca?

- Los recursos naturales, entre ellos la anchoveta en su estado natural, son de propiedad de la nación. La explotación de estos recursos genera una renta –no atribuible al capital, al trabajo o a la capacidad innovadora de la empresa– conocida como “la renta del recurso”.
- Bajo el modelo económico instaurado en los años 90, la explotación de este recurso se transfirió al sector privado. El Estado, a través de PescaPerú, había probado ser una pésima opción para este fin.
- Al transferirse la explotación del recurso al sector privado, sobre todo bajo el sistema de cuotas individuales (donde el beneficiario de la transferencia es claramente identificable), debe discutirse y definirse de manera transparente cómo compartir la renta entre el dueño del recurso y el agente a quien se le asigna su explotación. Esta discusión ha estado ausente; ahora al cumplirse los 10 años del Dec. Leg. 1084, es impostergable.
- Por otro lado, la gestión pesquera cuesta, demanda recursos para: monitoreo del recurso, investigación, regulación, supervisión y promoción de la actividad. ¿Cómo se debe financiar? ¿Con recursos del Tesoro Público o con la propia renta generada por los recursos siendo explotados? Los derechos de pesca vigentes generan recursos que representan cerca del 15% del presupuesto del subsector pesca.

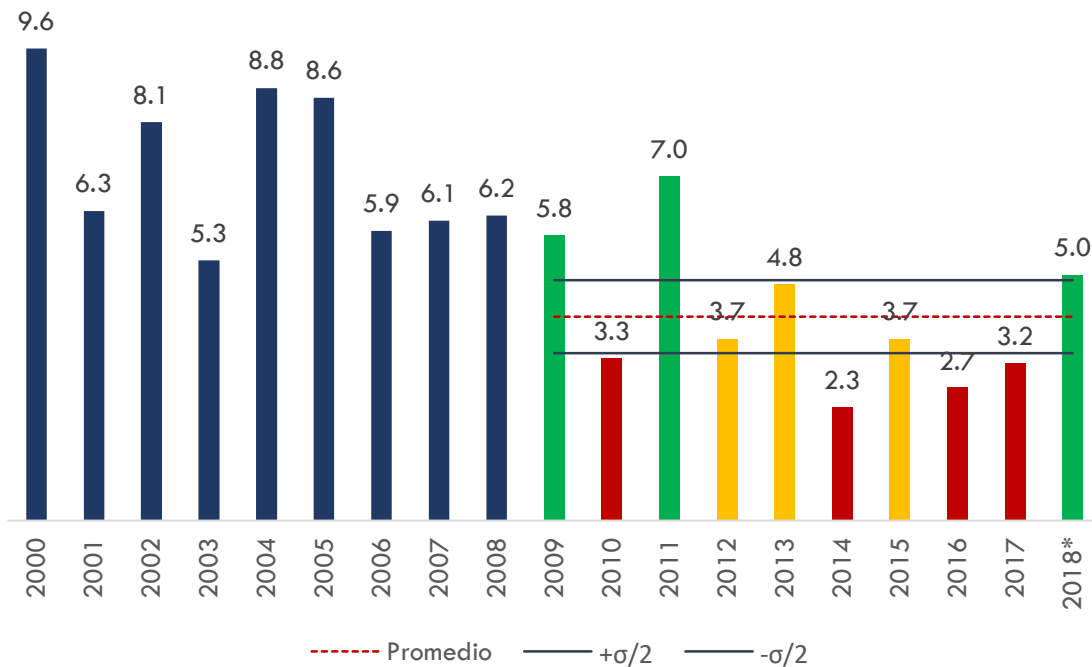
Metodología: descripción

1. Se analiza la evolución de la descarga del recurso de anchoveta durante los últimos años. A partir de ello, se identifican tres escenarios de descarga: bajo, medio y alto.
2. Para el análisis de las flotas participantes en la extracción del recurso de anchoveta, se identifican embarcaciones tipo para la flota de acero y de madera.
3. A partir de las embarcaciones tipo se determinan los costos (incluyendo los costos de capital) en los que incurren para las actividades de extracción, en los escenarios definidos en el primer punto.
4. Luego de la estimación de los costos, se calcula la renta económica generada, para cada escenario definido, considerando precios del recurso de anchoveta en playa (precios de compra a terceros en los distintos escenarios de extracción).
5. Obteniendo la renta económica para los diferentes escenarios, se realiza un análisis de sensibilidad para mostrar distintos porcentajes de cobro por derecho de pesca.
6. Por último se plantea a discusión la determinación del pago por derecho de pesca.



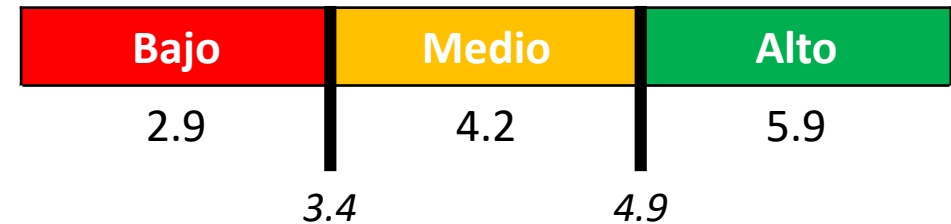
Escenarios de extracción

Desembarque de anchoveta
(Millones de TM)



(*) Estimado
Fuente: PRODUCE-INEI

Escenarios
(Millones de TM por año)



- El desembarque del recurso de anchoveta presenta alta volatilidad.
- Para el periodo 2000-2018 se puede identificar claramente un cambio en el nivel de desembarque.
- Entre los años 2000 y 2008 el desembarque promedio fue de 7.2 millones de toneladas métricas (TM), mientras que para el periodo 2009-2018 este promedio se redujo a 4.2 millones de TM.
- Para la construcción del escenario medio se tomó en cuenta $\pm\sigma/2$ (“ σ ” identifica una desviación estándar, para el caso en análisis, esta es igual a 0.7 millones de TM). De esta manera se estableció un rango medio entre 3.4 y 4.9 millones de TM por año.

Supuestos por embarcación tipo

Supuestos base para la determinación de desembarque y número de viajes

	Acero naval			Madera		
	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto
Capacidad de bodega (m3)	450			80		
Cuota (%)	0.27%			0.04%		
Valor de embarcación (US\$)	6,000,000			800,000		
Eficiencia (Cap. de bodega utilizada)	50%	60%	65%	60%	70%	75%
Desembarque (TM)	7,685	11,227	15,860	1,199	1,751	2,474
Número de viajes	34	42	54	25	31	41

- Una embarcación tipo de 450 metros cúbicos de capacidad de bodega representa en promedio el 0.27% de la cuota global de captura, mientras que una embarcación de 80 metros cúbico representa el 0.04% de la cuota global. Estas tasas de cuota al ser multiplicadas por el TAC permiten calcular el nivel de descarga estimado.
- La eficiencia es medida como la capacidad de carga de la bodega por cada faena/viaje realizada (capacidad de bodega neta de sistemas de refrigeración). Así, para un escenario medio, en la embarcación tipo de acero naval, se estima que cuenta con un nivel de eficiencia del 60%.
- Habiendo calculado el desembarque y teniendo en cuenta la tasa de eficiencia, se calcula el número de viajes para completar la descarga estimada. El cálculo se realiza dividiendo el nivel de desembarque entre la capacidad de bodega ajustada por eficiencia. Así, en un escenario medio, para una embarcación de acero naval (definida con 450 metros cúbicos de capacidad de bodega) se requieren de 42 viajes para completar la descarga de 11 mil TM del recurso ($11,227 / (60\% \times 450)$).

Estructura de costos

Componentes de estructura de costos

Costos fijos (US\$ anuales)

<ul style="list-style-type: none"> • Costo de capital
<ul style="list-style-type: none"> • Tripulación
<ul style="list-style-type: none"> • Inversión de reposición de CAPEX
<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema satelital
<ul style="list-style-type: none"> • Seguros
<ul style="list-style-type: none"> • Otros (limpieza de bodega, gestión flota, seguridad y uniformes)

Costos variables (US\$ por TM)

<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de descarga
<ul style="list-style-type: none"> • Planilla Tripulación / bonos al patrón

Costos semi-variables (US\$ por viaje)

<ul style="list-style-type: none"> • Petróleo Diesel
<ul style="list-style-type: none"> • Lubricantes y grasas
<ul style="list-style-type: none"> • Viáticos por tripulante

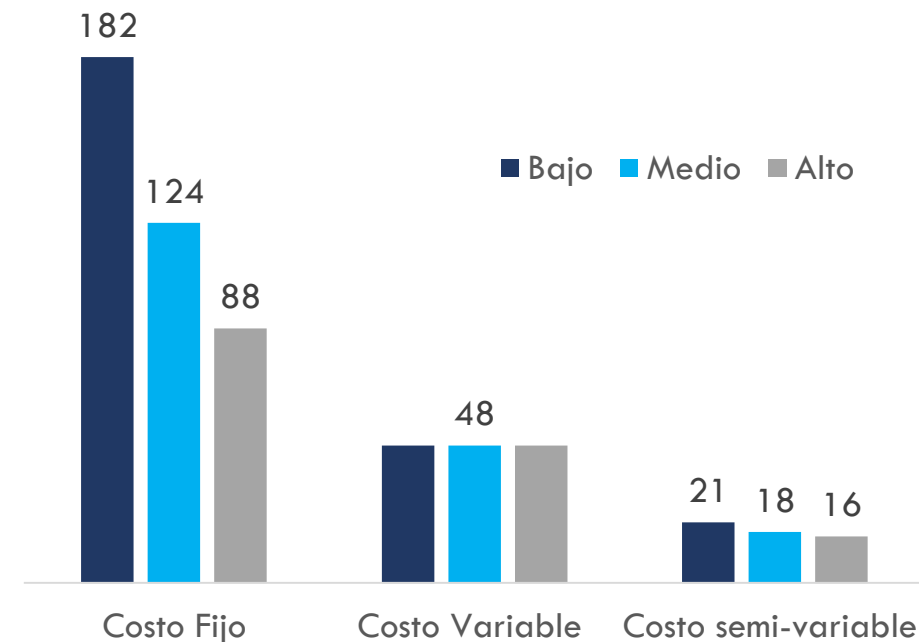
- La estructura de costos sigue la metodología propuesta por Paredes & Gutiérrez (2008).
- La estructura de costos no incluye aportes sociales ni los derechos de pesca. Esto último, debido a que se busca estimar la renta del recurso sin considerar la carga fiscal (la cual incluye también: la participación de los trabajadores en utilidades y el impuesto a la renta).
- Las empresas visitadas, en donde se conversó con los responsables de finanzas y presupuestos fueron: Austral Group S.A.A. y Copeinca (CFG Investment S.A.C.). Es importante precisar, que la información recabada fue contrastada con estados financieros auditados publicados por la empresa Pesquera EXALMAR S.A.A.
- **El valor de las embarcaciones y los costos son recabados para embarcaciones tipo de acero naval (450 metros cúbicos) y madera (80 metros cúbicos).**
- El WACC utilizado para el cálculo del costo del capital es el nominal. Además no considera la carga fiscal, pues la estructura de costos no incorpora el pago de impuestos y otras obligaciones impuestas por el Estado.

Cálculo de costos económicos

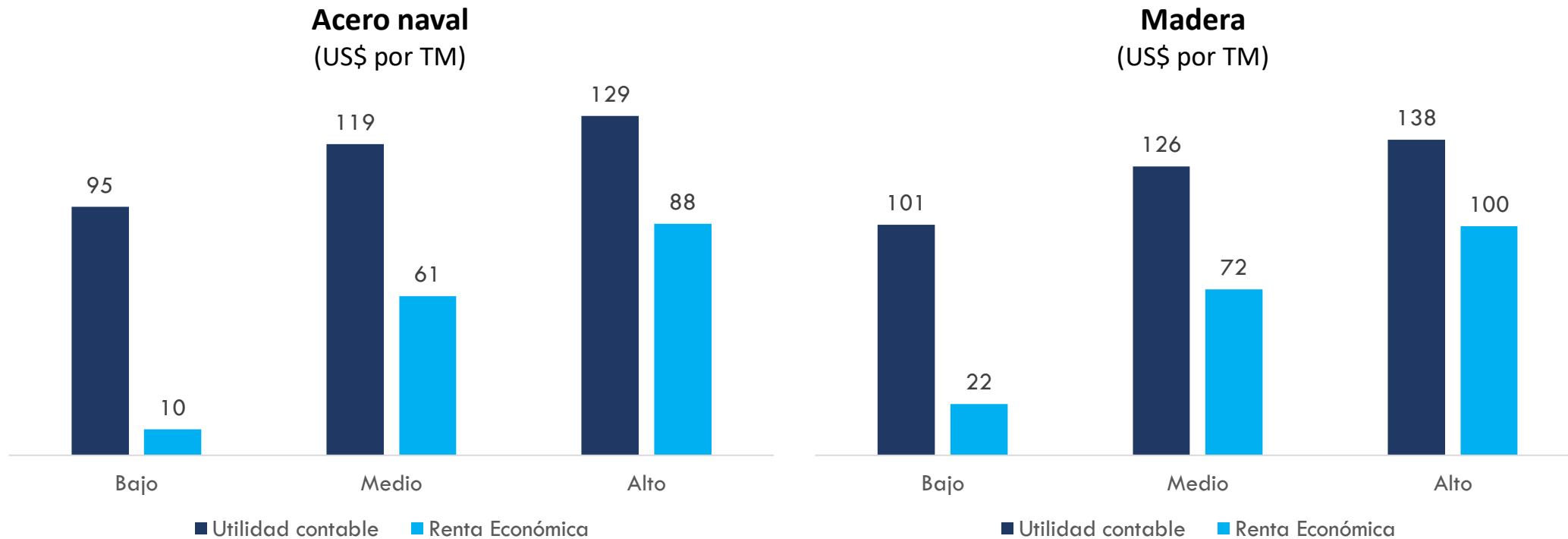
Estructura de costos por escenarios (US\$ por TM)

	Acero naval			Madera		
	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto
Costo capital	85	58	41	78	53	38
Rep. Capex	31	21	15	25	17	12
Personal	51	48	46	37	36	35
Mantenimiento	30	20	15	24	17	12
Combustible	20	17	15	16.9	14.5	13.5
Otros	34	25	19	56	40	30
Total	250	189	152	238	178	140
Total sin Costo de capital	165	131	111	159	124	102
Total con costo de capital	250	189	152	238	178	140

Acero naval (US\$ por TM)



Utilidad contable vs. Renta económica



Precios de pescado en playa (US\$/TM)
 Escenario medio: 250, Escenario bajo: 260 y Escenario alto: 240

Determinación preliminar de derechos de pesca

Derecho de pesca: análisis de sensibilidad (US\$ por TM)

Porcentaje de renta económica	Acero naval			Madera		
	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto
50%	5.0	30	44	11	36	50
30%	3.0	18	27	7	22	30
10%	1.0	6	9	2	7	10
8%	0.8	5	7	2	6	8

Flota de acero naval: análisis de equivalencia

Derecho de pesca % del precio de harina	Escenario de pesca		
	Bajo	Medio	Alto
0.25%	\$7 / 70%	\$7 / 12%	\$7 / 8%
0.50%	\$11 / 108%	\$11 / 18%	\$11 / 12%
1.00%	\$18 / 184%	\$18 / 30%	\$18 / 21%
1.50%	\$26 / 260%	\$26 / 42%	\$26 / 29%

Participación total del Estado en la Renta del Recurso (incluye ISLR)

Derecho de pesca % del precio de harina	Escenario de pesca		
	Bajo	Medio	Alto
0.25%	78%	35%	32%
0.50%	108%	40%	48%
1.00%	184%	49%	42%
1.50%	260%	58%	48%

Lo que se paga actualmente (derecho de pesca y aportes sociales) es US\$ 7.0* por TM de anchoveta.

(*) Estimado para el Año 2018. Supone US\$/TM 3.75 por derecho de pesca (precio de harina: US\$ 1,500 por TM y desembarque de 5 millones de TM), Fondo extraordinario del pescador de US\$/TM 1.21, Fondo de jubilación de US\$/TM 1.95 y Fondo de compensación de US\$/TM 0.08 (asume US\$ 400 mil anuales).

Valoración en base al precio de la cuota

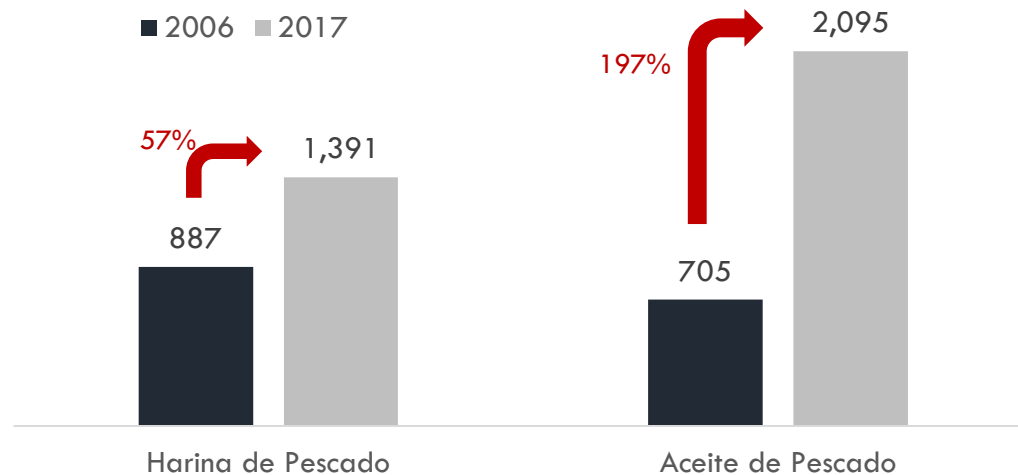
Supuestos y resultado de valoración

	Escenario Medio
Captura anual (millones de TM)	4.2
Costo de 1% de cuota total (MM de US\$)	60
Activo intangible (50% del costo de cuota)	30
Valor de pesquería anchoveta (US\$/TM)	714
Tasa de descuento (WACC real)	8.87%
Renta anual (US\$/TM)	63

- ¿Qué representa esta valoración del mercado? Es el monto en que los agentes privados cuantificaron el valor presente de la renta del recurso por tonelada de extracción.
- Si los participantes consideraban que la cuota individual les daba derecho a extraer una determinada cantidad de anchoveta por año a perpetuidad, el valor presente de este activo intangible equivale a la renta anual del recurso dividido entre la tasa de descuento (WACC real) de la industria.
- Para hallar la valoración de la renta del recurso hecha por el mercado, se multiplica el valor el activo por la tasa de descuento. Si la WACC es 8.9%, se concluye que la renta del recurso estimada por el mercado es de US\$ 63 por TM .
- Cabe notar que esta valoración del mercado es después de impuestos (ISLR), participación de trabajadores, SISESAT y derecho de pesca (de 0.25%) y aportes sociales.
- Si la tasa descuento es mayor, entonces se concluye que la renta del recurso es también superior a los US\$ 63 por TM.

Derechos de pesca: harina y aceite

Precios de productos pesqueros (US\$/TM)



Nota: Precios promedios anuales. En el año 2006 se implemento la metodología actual.
Fuente: BCRP

Composición ponderada del precio

Producto	Ratio de conversión	Precios * (US\$ / TM)	Precio ponderado (US\$ / TM)	Ponderación por ratio de conversión
Harina	1 / 4.3	1,528	355.3	86.2%
Aceite	4%	1,417	56.7	13.8%
Total	0.27		412.0	100.0%

* Precios promedio de julio de 2018.
Fuente: Precios promedios anuales calculados en base a las estadísticas mensuales del BCRP. Elaboración propia.

Utilizar un precio ponderado permite incorporar cambios en precios relativos en el derecho de pesca

Dado que lo que se grava es la renta del recurso y que, en la probable ausencia de un mercado competitivo que permita utilizar el precio del pescado desembarcado como un buen indicador para la estimación del derecho de pesca, resulta razonable que este se fije en función a un precio ponderado de la harina y aceite de pescado (al margen del porcentaje que se establezca).

Proyectos publicado en octubre del 2018

El pago por derechos por concepto de extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano indirecto se efectuará por cada tonelada descargada según el siguiente detalle:

Desembarque
total anual
con destino a
CHI

\leq 3.4 millones de toneladas

Por cada tonelada desembarcada el titular o armador debe pagar **0.27% del valor FOB** de la tonelada de harina de pescado

\geq 3.4 millones de toneladas

Por cada tonelada desembarcada el titular o armador debe pagar **1.26% del valor FOB** de la tonelada de harina de pescado

Proyectos publicado en febrero del 2019

El pago por derechos por concepto de extracción de recursos hidrobiológicos destinados a CHI se efectuará por cada tonelada de descarga según el siguiente detalle:

Desembarque
total anual con
destino a CHI

≤ 3.1 millones de toneladas

0.27% del valor FOB

$3.1 < x \leq 3.6$ millones de toneladas

0.51% del valor FOB

$3.6 < x \leq 4$ millones de toneladas

0.75% del valor FOB

> 4 millones de toneladas

0.98% del valor FOB

Proyectos publicado en abril del 2019

El pago por derechos por concepto de extracción de recursos hidrobiológicos destinados a CHI se efectuará por cada tonelada de descarga según el siguiente detalle:

Desembarque total anual con destino a CHI

0.54% del valor FOB

Discusión final (i)

- Establecer los derechos de pesca a partir de la renta del recurso transferida al sector privado evita que se graven los frutos de la actividad empresarial y a la inversión privada (al capital). De lo que se trata es de establecer reglas para compartir la renta del recurso, que es de propiedad de la nación.
- El derecho de pesca no debe gravar la rentabilidad del capital (esta se grava con el impuesto a la renta) ni la actividad innovadora de las empresas (que se traduce en menores costos).
- Variaciones en el límite máximo de captura (TAC) afectan el costo medio de extracción y la renta del recurso.
- Los derechos de pesca deben ser variables y establecerse en función del límite máximo de captura.
- El derecho de pesca constituye una contraprestación para el dueño del recurso, no resulta razonable liberar del pago a las embarcaciones que supuestamente destinan sus capturas a CHD, pero terminan en productos de CHI. Toda la anchoveta destinada efectivamente a CHI debe pagar derechos de pesca. Lo mismo es cierto para las otras pesquerías. ¡No puede gravarse solo a los formales!

Discusión final (ii)

- Más de un tercio del incremento del derecho de pesca será asumido por el Estado y los trabajadores (menor ISLR, 29.5%, y menor participación en utilidades, 10%).
- Las normas deben gozar de estabilidad y predictibilidad. Definir vigencia acorde con este principio.
- Se recomienda que la normativa prevea cambios para que los recursos recaudados puedan efectivamente usarse en el sector, en beneficio de todos los actores que participan en esta actividad.
- El incremento en los derechos de pesca debe ser consistente con la capacidad de absorción del sector. No se trata de “gravar por gravar” o que gravar más es mejor que gravar menos. Debe obedecer a una racionalidad explícita y unos objetivos y metas claras de política.
- El Estado debe ser transparente en el uso de los derechos de pesca y proponer un plan para su uso.
- La industria pesquera puede beneficiarse del uso adecuado de los recursos. Tiene un interés natural en contribuir a definir el mejor uso de los derechos de pesca y monitorear el uso de los mismos.

PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL ANÁLISIS Y LA MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS PESCA

Piura, mayo de 2019

